



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el día once de diciembre de dos mil veinte se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los señores Concejales, D. Santiago Pérez Ramos, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D^a Janira Gutiérrez Peraza, D^a María Efigenia González Díaz, D^a. Elisa Hernández Martín, D. José Feliciano López Hernández, D. Antonio Damián González González, D^a Marina Andrea Lorenzo de León, D^a. Salomé Fernández Padrón, D. Bruno Hernández León, D^a Niurvic Machuca Viltres, D^a. María Jesús Pérez Afonso, D. José Edelmiro García Castro, D^a. Lilia Clara Alonso Gutiérrez, D. Eduardo Suárez Martín y D^a Raquel María Conejo Arroyo, miembros del Ilustre Ayuntamiento Pleno, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Doña Rosario Morales Pérez. Y del Sr. Interventor accidental D. Atanasio Ramírez García.

Siendo las doce horas, el Sr. Alcalde-Presidente declara válidamente constituido el Pleno por existir quórum suficiente, cumpliéndose la exigencia del art. 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y dispone dar comienzo a la sesión.

1.- DAR CUENTA DE LA AUDITORÍA DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar las líneas generales del documento.

1.- Conclusiones sobre la evolución de la situación económico-financiera del Ayuntamiento en el ejercicio 2019.

- Valoración General.

A la vista de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Santa Úrsula de la liquidación de su presupuesto del ejercicio de 2019, hemos de concluir de forma matizada que presenta una evolución positiva en lo relativo a su gestión económica financiera y presupuestaria en relación al ejercicio 2018, situándose los indicadores de salud financiera que establece la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal, por encima de los niveles exigidos. Entre los indicadores de salud financiera que más claramente nos señala la fortaleza o debilidad de la estructura económica de la Corporación, es el ratio del Remanente de Tesorería, el cual acumula todos los saldos pendientes tanto a cobrar como a pagar, así como el efectivo resultante de la actividad económica, que se viene dando en éste y en todos los ejercicios anteriores, pudiéndose comprobar su aumento respecto al año anterior lo que se traduce en un aumento de la capacidad real de la Corporación para hacer frente a su estructura financiera. El único retroceso se produce en el Ahorro Neto, si bien se sitúa por encima del nivel exigido.

El cumplimiento de los indicadores de salud financiera y de libre disposición se refleja a continuación.

- Indicadores de saneamiento económico- financiero.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/1999, del Fondo Canario de Financiación Municipal, de 4 de Febrero de 1999, así como las modificaciones a la misma contenidas en la Ley 2/2000, de 17 de julio, la Ley 2/2002, de 27 de marzo, la Ley 4/2012, de 25 de junio y Decreto ley 12/2020, de 30 de julio, se obtienen los siguientes resultados.

- Sí se alcanza el indicador de Ahorro Neto que se sitúa en 7,5%, siendo el umbral mínimo superior al 6%.

- Sí se alcanza el indicador de Endeudamiento a Largo Plazo que se sitúa en 0,0% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%.
- Sí se alcanza el indicador de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se sitúa en 78,7% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Santa Úrsula debería destinar el 50% de la transferencia correspondiente al fondo canario de financiación municipal de 2019 a inversión.

Como situación excepcional marcada por el Covid-19, el Ayuntamiento puede acogerse a lo establecido en el decreto ley 12/2020, de 30 de julio, sobre régimen excepcional del fondo canario de financiación municipal para 2020 y de fomento de la participación ciudadana ⁽¹⁾.

- Condicionante de cuantía de libre disposición (Gestión Recaudatoria y Esfuerzo Fiscal)
- Sí se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 93,7%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.
- Sí se cumple el condicionante de esfuerzo fiscal con un 72,2%, mientras que el límite para este año requiere superar el 71,84%, equivalente al 78% de la media.

Como situación excepcional marcada por el Covid-19 y conforme a lo establecido en el apartado cuarto, del artículo único, del decreto ley 12/2020, de 30 de julio, sobre régimen excepcional del fondo canario de financiación municipal para 2020 y de fomento de la participación ciudadana, el incumplimiento de alguno de los condicionantes de libre disposición anteriores, no producirá que el 50% del fondo destinado a libre disposición se reduzca.

2.- Grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el marco de equilibrio económico para el ejercicio 2019

- Valoración final

En general, el Ayuntamiento de Santa Úrsula alcanzó parcialmente las previsiones realizadas en el marco de equilibrio definido el pasado ejercicio.

De esta forma, según se puede apreciar en el cuadro de “Evolución de Ratios de Ratios de Salud Financiera”:

- El Ahorro Neto, para el que estaba previsto un nivel del -5,9%, asciende hasta el 7,5%, mejorando las previsiones en 13,4 puntos porcentuales.
- El Endeudamiento a Largo Plazo se mantiene con respecto a la previsión y se sitúa en un 0,0%.
- El Remanente de Tesorería se situó en el 78,7%, empeorando las previsiones en 11,1 puntos porcentuales.

3.- Actualización del marco de equilibrio económico para el periodo 2020-2023.

La previsión de evolución de los indicadores de saneamiento económico- financiero, según los criterios señalados en la Ley del Fondo para los ejercicios 2020 / 2023, según las hipótesis de partida anteriormente enunciadas y que tratan de recoger los posibles efectos de la pandemia, es la siguiente:

- Ahorro neto: disminuiría en el 2020 respecto al obtenido en el 2019 en 25,2 puntos porcentuales, por lo que el objetivo sobre este ratio no se vería cumplido. Esta situación de incumplimiento se mantendría durante todo el periodo 2021-2023.
- Endeudamiento: se situaría en el 2020 en un 0,0% porcentaje por debajo del límite establecido para esta magnitud. Este nivel se mantendría durante todo el periodo 2021-2023.
- Remanente de tesorería: se situaría durante el periodo analizado en un nivel elevado respecto a los ingresos corrientes, pudiendo alcanzar en el 2020 el 93,2%,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ÚRSULA
TENERIFE
REL 01380393
CIF P3803900D

manteniéndose en porcentajes altos durante el periodo analizado, porcentajes superiores a los exigidos en la Ley 3/1999 del Fondo Canario de Financiación Municipal.

La valoración final que podría realizarse respecto del Marco de Equilibrio es que el Ayuntamiento de Santa Úrsula tendrá problemas para cumplir con el indicador de Ahorro Neto señalado en la Ley 3/1999, en el periodo 2020-2023. El resto de los indicadores obtienen valores superiores a los exigidos por la Ley del Fondo, haciendo hincapié en el referido al Remanente de Tesorería que se mantendría en niveles elevados todo el periodo.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA: Darse por enterado de la auditoría del Fondo Canario de Financiación Municipal realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, al no haber más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las doce horas y nueve minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.